



RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2012 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2012 DE “AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”

En la actualidad, todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid están impartiendo nuevas titulaciones tanto de Grado como de Máster que han sido diseñadas de acuerdo a los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, cumpliendo con ello el objetivo de integrar nuestra formación de Grado y Máster en el Espacio Europeo de Educación Superior.

La comunidad universitaria de la UPM viene realizando grandes esfuerzos en los últimos años. Por un lado, estos esfuerzos se han dirigido a la elaboración de los nuevos planes de estudio acordes con la estructura de titulaciones adoptada en nuestro país. Por otro, los profesores de la Universidad Politécnica de Madrid han realizado actuaciones para poder acompañar la reforma con una nueva forma de enseñar por los profesores y de aprender por parte de los estudiantes. En años anteriores se han puesto en marcha nuevas estructuras, entre las que es destacable el reconocimiento de 112 Grupos de Innovación Educativa adscritos a los diferentes centros, de los cuales, 95 son "Grupos consolidados" y 17 "Grupos en proceso de consolidación" la participación en los mismos es superior al millar, 878 son profesores de la UPM y el resto profesores de otras universidades o personal de administración y servicio. Las anteriores convocatorias han promovido y apoyado el cambio metodológico que se está desplegando en las nuevas titulaciones. Buena muestra de ello, ha sido el desarrollo de **846 proyectos de mejora de la calidad docente, financiados con cerca de 5 millones de euros en las 7 convocatorias realizadas.**

La continuidad de estas actividades en el actual marco de crisis financiera se debe al carácter estratégico que esta Universidad otorga a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, no como objetivo en sí mismo sino como medio para mejorar la docencia universitaria. Por ello, aún continuando en un entorno de gran austeridad económica, y viéndose en esta ocasión la cantidad destinada a esta

convocatoria reducida a 700.000€ frente a los 850.000€ de años anteriores, la UPM mantiene el objetivo de que la puesta en marcha del EEES continúe el camino iniciado hacia una nueva forma de enseñar, en la que todas las personas puedan aprender mejor, con una docencia más participativa, una formación más integral y en la que las competencias adquiridas vayan siendo evaluadas de manera continua a lo largo de sus estudios.

Para continuar impulsando esta transformación, la Universidad Politécnica de Madrid pone en marcha, a través de esta convocatoria, que se realiza por octavo año consecutivo, medidas de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En cada una de las convocatorias realizadas en los siete años anteriores se orientaron sus objetivos a los requerimientos más sobresalientes que cada curso planteaba. Entre ellos, en las últimas convocatorias se incluyeron aquellos que favorecían la realización de proyectos coordinados, que dieran mayor dimensión a las actuaciones que se acometían. Y, entre ellos, especial atención se prestó a los proyectos de Centro que favoreciesen las actividades y prioridades relacionadas con la puesta en marcha de los nuevos títulos de Grado y Máster así como con la extinción de los planes de estudio a los que éstos sustituyen.

Siguiendo esta forma de proceder, en esta octava convocatoria el objetivo principal no puede ser otro que el de continuar proporcionando apoyo a todos los procesos que están acompañando a la implantación de los nuevos grados y másteres. Y, puesto que desde el curso 2010-2011 ya no pueden matricularse estudiantes de nuevo ingreso en los títulos de grado no adaptados a lo dispuesto en el R.D. 1393/2007 y su modificación de 2010, esta convocatoria pretende continuar prestando apoyo a los procesos vinculados con el cierre progresivo de las titulaciones anteriores al R.D.

En estos procesos de continuidad en la implantación y extinción de títulos son las Escuelas y Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid las encargadas de coordinar las actividades de todos los actores que intervienen en ellos (profesores, grupos de innovación, departamentos, personal de administración y servicios y

estudiantes) para obtener la mejor eficiencia y eficacia. Consecuentemente, parece conveniente que en esta convocatoria, al igual que en la que la precede, se articulen medidas que permitan a los Centros de la UPM coordinar las actuaciones que se realicen en torno a los títulos que tengan encomendados así como en la selección de las mismas. Todo ello de manera que sea compatible con el fomento y desarrollo de la actividad de los Grupos de Innovación Educativa que desde hace años lleva realizando esta Universidad.

Pero, aún siendo los procesos de implantación de las nuevas titulaciones la parte esencial de la integración de la UPM en el Espacio Europeo de Educación Superior, hay aspectos que o bien desbordan el marco de una titulación o bien son comunes a un amplio conjunto de ellas. Todo lo anterior conduce a que esta convocatoria recoja dos líneas de actuación: una dirigida a proyectos coordinados por Escuelas y Facultades y otra dirigida a proyectos transversales. En ambas se recoge como línea de trabajo genérica el desarrollo de medidas contempladas en el Modelo Educativo de la UPM.

Por ello,

DISPONGO

Ordenar la publicación de esta “*Convocatoria 2012 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza*” destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 28 de junio de 2012

EL RECTOR

Carlos Conde Lázaro

CONVOCATORIA 2012 DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA Y A LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Tras siete años de convocatorias de apoyo a los procesos de innovación educativa en los que la Universidad ha tenido que afrontar importantes cambios en la estructura, organización y metodologías de sus enseñanzas, se produce esta octava convocatoria de ayudas a la Innovación educativa y mejora de la calidad de las enseñanzas para el curso 2012-13.

Mirando hacia atrás podemos valorar el esfuerzo colectivo que hemos realizado y lo mucho que hemos avanzado, pese a lo cual, todavía nos queda una parte importante que recorrer hasta implantar totalmente los Grados y los futuros Másteres.

El objetivo de las acciones subvencionadas por esta convocatoria ha de ser el colectivo de los alumnos de la UPM y por tanto, deben estar orientadas a atender dos situaciones diferenciadas:

1. Las relacionadas con los procesos necesarios para la continuidad de la puesta en marcha y seguimiento de los títulos oficiales de Grado y Máster universitario, según lo previsto en las memorias que hayan sido verificadas por parte del Consejo de Universidades.
2. Las relacionadas con la extinción de las titulaciones con planes de estudio anteriores al Real Decreto 1393/2007, conforme a lo previsto en las memorias de los títulos de Grado o Máster que las hayan sustituido, con especial atención a aquellas que contemplen sistemas singulares de tutorías para las materias en las que se hubiera suprimido la docencia, la elaboración de tutoriales para el autoestudio y la autoevaluación mediados por red, etc.

Es también objetivo de esta convocatoria el que participen el mayor número de profesores y que en su impulso y coordinación jueguen un papel destacado los Centros de la UPM como responsables de la puesta en marcha de los nuevos Grados y Másteres y los Grupos de Innovación Educativa como organización estable dedicada a impulsar la mejora educativa en nuestra Universidad.

Con este fin se realiza la presente “Convocatoria 2012 de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza” que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Dotación global de la convocatoria.

La presente convocatoria se dota con 700.000 € del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2012.

SEGUNDA.- Marco de referencia y objetivos prioritarios en esta convocatoria.

Esta nueva convocatoria se realiza teniendo en perspectiva las actuaciones y proyectos en los que la Universidad está comprometida y en consecuencia establece como marcos de referencia obligatoria para todas las solicitudes los siguientes:

1. Evaluar, consolidar y ampliar los logros alcanzados en los proyectos de Innovación Educativa desarrollados en convocatorias anteriores.
2. Ayudar a la puesta en práctica de los Planes de Mejora propuestos en las Memorias de evaluación de las asignaturas y semestres en el contexto del Plan de seguimiento de las titulaciones.
3. Implantar medidas propuestas en los diferentes programas del Modelo Educativo de la UPM.
4. Impulsar aquellas medidas estratégicas propias del Centro que sean debidamente justificadas, tales como la preparación de las titulaciones de Grado y Máster para obtener acreditación externa internacional.

Las solicitudes de proyectos deberán responder de forma concreta a uno o varios de los siguientes objetivos.

OBJ1: Mejorar la eficiencia en los procesos de adquisición de los resultados de aprendizaje por parte de los estudiantes, con especial atención a la incorporación de metodologías activas para el aprendizaje.

OBJ2: Mejorar los sistemas de evaluación y calificación.

OBJ3: Mejorar los sistemas de tutoría integral y mentorías.

OBJ4: Crear recursos e implementar iniciativas que apoyen la formación de los estudiantes en la adquisición del nivel B2 en lengua inglesa

OBJ5: Llevar a cabo iniciativas y aplicación de buenas prácticas orientadas a reducir el absentismo y abandono.

OBJ6: Mejorar los sistemas de información dirigidos a estudiantes preuniversitarios y establecer servicios y canales de comunicación permanente dirigidos a los estudiantes de la UPM.

OBJ7: Integrar la formación y evaluación en competencias transversales aportando nuevas experiencias y criterios al Modelo Propuesto en el marco del Proyecto Transversal (disponible en <http://innovacioneducativa.upm.es/competencias-genericas>)

OBJ8: Aprovechar las nuevas oportunidades que ofrecen las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) para enriquecer los procesos formativos y de gestión docente.

OBJ9: Desarrollar repositorios de prácticas, recursos docentes, y actividades, que faciliten la experimentación así como el aprendizaje autónomo.

OBJ10: Facilitar medios alternativos que faciliten el aprendizaje de los estudiantes matriculados en planes en fase de extinción.

OBJ11: Desarrollar metodologías de seguimiento y tutorización de las prácticas externas de los estudiantes, y de los programas de movilidad.

OBJ12: Favorecer la inserción laboral mediante sistemas de orientación al empleo y programas para favorecer el espíritu emprendedor de los estudiantes y egresados de la UPM.

OBJ13: Otros objetivos debidamente justificados.

TERCERA- Modalidades de proyectos

En la presente convocatoria se establecen dos modalidades de proyecto:

A) Proyectos coordinados por un Centro:

Estos proyectos estarán relacionados con la continuidad en la implantación de una o varias titulaciones con planes de estudios adaptados al R.D. 1393/2007 y R.D. 861/2010 así como con la extinción de las titulaciones que sean sustituidas por aquellas, y serán coordinados por los subdirectores o vicedecanos encargados de la jefatura de estudios en las Escuelas o Facultades de la Universidad Politécnica de Madrid, o en quien deleguen oportunamente.

El proyecto global que coordine cada Centro estará compuesto por un conjunto de proyectos de los tipos siguientes:

1.- El propio proyecto promovido por la dirección del Centro, que servirá como marco para los demás y en el que se establecerán los mecanismos de coordinación del conjunto. En el caso de proyectos que supongan la continuidad de proyectos concedidos en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud.

2.- y en su caso

2.1.- Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa, contemplando el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro.

2.2.- Proyectos promovidos por colectivos de profesores no pertenecientes a los grupos de innovación educativa y en los que se contemple el desarrollo de actividades de interés para el centro y recogidas en el proyecto que promueva la dirección del Centro.

La parte del proyecto promovida por la dirección del Centro incluirá una descripción de cómo el conjunto del proyecto se posiciona y contribuye a uno o varios de los marcos de referencia descritos en la disposición segunda, específicos a los objetivos que persigue, así como una justificación de la contribución de cada uno de los otros proyectos a los objetivos comunes

La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 490.000 Euros.

En el Anexo I se recogen las cantidades máximas que servirán para subvencionar el proyecto global y los proyectos que lo componen en cada Escuela y Facultad de la UPM. Dichas cantidades aparecen, además, divididas en dos partidas: Una para los proyectos “a” y “c” (el promovido por la dirección del centro y los promovidos por equipos de profesores no formando Grupos de Innovación Educativa reconocidos) y otra para los proyectos “b” (los promovidos por los Grupos de Innovación Educativa). No se permite el traspaso de una partida a otra.

Los proyectos que sean seleccionados por cada Centro se regirán por lo recogido en las disposiciones Quinta, Séptima, Octava y Novena.

B) Proyectos Transversales.

En este ámbito se pretenden promover proyectos cuyos resultados sean extensibles y aplicables a un buen número de títulos de Grado y Máster de la oferta actual de la UPM. La cantidad total asignada a esta modalidad de proyectos es de 210.000 Euros.

Estos proyectos se desarrollarán en áreas de relevancia para la mejora de la calidad docente en el conjunto de la Universidad, teniendo repercusión en más de un Centro y enmarcándose en alguno de los marcos descritos en la disposición segunda.

La agrupación mínima para presentar solicitudes en esta modalidad, es de dos Grupos de Innovación Educativa, en los que como mínimo estén implicados profesores de tres Centros diferentes y con efecto para al menos tres

titulaciones.

Uno de los GIE participante deberá presentar un proyecto marco en el que además de las actividades que dicho grupo desarrollará se indiquen los objetivos del proyecto global, los proyectos de otros GIE con los que se integre, los mecanismos de coordinación previstos y las titulaciones y Centros a los que afectará el desarrollo del proyecto.

El Servicio de Innovación Educativa facilitará la integración de distintas propuestas que se reciban orientadas a objetivos similares,

Estos proyectos serán coordinados conjuntamente por el Servicio de Innovación Educativa del Vicerrectorado de Planificación Académica y Doctorado, y la persona de los Grupos de Innovación Educativa participantes en los mismos, que sea designado para ello.

Estos proyectos se regirán por lo recogido en las disposiciones Sexta, Séptima, Octava y Novena.

CUARTA.- Personas a las que se dirige la presente convocatoria.

La presente convocatoria se dirige a:

1º) Todo el profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid¹. Podrá presentar propuestas de proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la continuidad de los procesos relacionados con la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros.

¹ En todo caso quedan excluidos de esta convocatoria todos los profesores participantes en proyectos concedidos en las *Convocatorias anteriores de Ayudas a la innovación educativa y la mejora de la calidad de la enseñanza* que no presentaron la memoria final que dichas convocatorias requerían.

2º) Todos los Grupos de Innovación Educativa. Podrán presentar proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad docente que contribuyan a la implantación de los nuevos planes de estudio o a la extinción de los anteriores al R.D. 1393/2007, en los proyectos coordinados por los centros, así como en los proyectos transversales coordinados conjuntamente con el Servicio de Innovación Educativa.

Para ser validada una petición de GIE, deberán participar un mínimo de miembros que variará en función del número de integrantes del GIE, según se detalla a continuación.

Proyectos coordinados por un Centro

- Superior al **70%** de sus miembros si el número de integrantes es inferior a 10.
- Superior al **60%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o superior a 10 y menor a 20
- Superior al **50%** de sus miembros si el número de integrantes es igual o mayor a 20.

En el caso de proyectos coordinados por un Centro estos porcentajes se referirán a los miembros del GIE adscrito al Centro, siempre que la participación sea de 2 o más profesores.

Proyectos transversales

- Superior al **60%** de sus miembros, en todos los casos.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir en el desarrollo del proyecto la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud. En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se podrá solicitar al Servicio de innovación Educativa la baja del mismo.

QUINTA- **Proyectos coordinados por las Escuelas y Facultades.**

La Dirección de cada Escuela o el Decanato de cada Facultad difundirá la convocatoria dirigida a su Centro por los medios que considere oportunos, estableciendo el marco general y los objetivos específicos de la misma de entre los señalados en la disposición Segunda de esta convocatoria, así como los procedimientos de participación y las fechas en que se deben presentar solicitudes al Centro y la fecha en que se preseleccionarán.

El procedimiento de selección de proyectos que se integren en el proyecto global, se deja a la libre definición por parte del Centro si bien deberá favorecer la máxima participación de los Grupos de Innovación Educativa del Centro y del conjunto de profesores.

Se pondrá a disposición de cada Centro, a partir del **23 de julio** un espacio Web <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie> en el que los Grupos o colectivos de profesores puedan ir grabando las memorias de solicitud de sus proyectos de acuerdo a los criterios fijados por el Centro.

El calendario establecido por el Centro deberá respetar las siguientes fechas:

1. Entre los días **28 de junio y 13 de julio** se remitirá a innovacion.educativa@upm.es un documento marco, según ANEXO II en el que se describa el marco general y los objetivos específicos de la convocatoria del Centro, así como los datos del miembro de la dirección responsable de dar de alta el proyecto de centro en la aplicación y su correo electrónico "@upm.es"..
2. Antes del **20 de julio** el Centro deberá hacer pública entre sus profesores la Convocatoria, enviando una copia a los Servicios de Innovación Educativa. El no cumplimiento de esta fecha será interpretado como renuncia por parte del Centro a la cantidad asignada.
3. El **21 de septiembre** se cerrará el espacio Web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de los proyectos que el Centro haya acordado con los Grupos de Innovación y profesores de su Centro.

4. Desde esa fecha y hasta el día **28 de septiembre**, la aplicación permanecerá accesible únicamente a los responsables de Centro para indicar que proyectos son los seleccionados. En este mismo intervalo de tiempo, el subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y enviarlo a la dirección electrónica innovacion.educativa@upm.es antes de esta fecha.
5. Antes de las 14 horas del día **5 de octubre** se presentará en Registro el Anexo III de esta convocatoria, junto con una copia impresa de su solicitud de proyecto.

Las subvenciones máximas por proyecto, con cargo a los fondos con los que se dota la presente modalidad de proyectos, no podrán sobrepasar los 10.000 € para los proyectos presentados por Grupos de Innovación Educativa ni los 6.000 € para el resto. No obstante lo anterior, las Escuelas y Facultades que lo consideren oportuno, podrán incrementar estas financiaciones con cargo al presupuesto del Centro.

El Anexo III y las versiones publicadas en el espacio web el **28 de septiembre** constituirán la documentación del Proyecto que será evaluada por la Comisión Asesora de Innovación Educativa, la cual podrá proponer la concesión, su denegación, modificación parcial o el recorte de la subvención solicitada en los proyectos conforme se hayan presentado.

Asimismo, la Comisión Asesora de Innovación Educativa podrá proponer que algún proyecto pase a la categoría de proyecto transferido al Centro. Se tratará de proyectos que pese a contar con la aprobación por parte del Centro, no serán a juicio de la Comisión Asesora, considerados como proyectos de innovación de educativa de la UPM.

SEXTA.-Proyectos Transversales.

En esta modalidad se recogen propuestas de Grupos de Innovación Educativa que previamente han concertado con otro/s Grupo/s el trabajar con proyectos complementarios y coordinados entre sí en alguna de las líneas descritas en la disposición segunda.

A partir del **23 de julio** se abrirá la aplicación para el registro de proyectos en: <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie> . El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **21 de septiembre**. Desde esa fecha y hasta el día **28 de septiembre**, la aplicación permanecerá accesible únicamente a los responsables de los proyectos coordinadores, para indicar que subproyectos seleccionan como proyectos coordinados.

Las propuestas del Proyecto Transversal que se presenten deberán estar suscritas por al menos 2 Grupos, participando no menos del porcentaje de sus miembros descrito en la disposición cuarta, e implicando profesorado de al menos 3 Centros distintos de la UPM así como afectar o tener utilidad para al menos tres titulaciones.

Finalizado el plazo deberá presentarse en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III, junto con una copia impresa de su solicitud, antes de las 14 horas del día **5 de octubre**. El Anexo III recogerá las firmas de todos los coordinadores de GIE participantes en el proyecto transversal.

El Servicio de Innovación Educativa será el responsable de realizar el seguimiento de los Proyectos seleccionados en esta modalidad.

Las subvenciones máximas por proyecto coordinador y cada uno de los subproyectos presentados por GIE's, no podrán sobrepasar los 10.000 €, asimismo, la subvención total del proyecto transversal, no podrá superar los 30.000€.

Los proyectos presentados serán evaluados por la Comisión Asesora de Innovación Educativa que podrá proponer la concesión de los proyectos conforme se hayan presentado, su denegación, modificación o integración con otras propuestas o el recorte de la subvención solicitada en los mismos.

Asimismo, en el caso de proyectos transversales que supongan la continuidad de proyectos concedidos en anteriores convocatorias, deberán presentar en el formulario de solicitud de la aplicación informática una valoración sobre los resultados alcanzados e impacto de los mismos, así como detallar la justificación

para proponer la continuidad de las actuaciones que recojan en la nueva solicitud.

SÉPTIMA-Obligaciones que adquieren los proyectos que obtengan subvención.

- A. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención en esta convocatoria adquieren la obligación de cumplimentar en la aplicación informática, cuyo enlace se les facilitará en su momento, una memoria de las actividades realizadas y que incluirá en uno de sus apartados la memoria económica del proyecto. Este procedimiento se realizará antes del 15 de noviembre de 2013 fecha en la que ya se tendrán que haber producido todos los cargos económicos necesarios durante el desarrollo del proyecto y sólo se podrán posponer a esta fecha, previa solicitud al Servicio de Innovación Educativa, los gastos derivados de las actuaciones de difusión contempladas en el proyecto.
- B. La memoria de resultados del proyecto será posteriormente publicada en el portal de Innovación Educativa en abierto. La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.
- C. En las solicitudes de estos proyectos podrán demandarse ayudas para:
 - Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación, dedicación y proceso de selección se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM) que deberán ser adjudicadas antes de la finalización del proyecto. La dotación de las becas será de 1.800€, implicando 250 horas de trabajo.
 - Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
 - Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes.
 - Hasta un 20% de presupuesto total solicitado en el conjunto de proyectos del centro se podrá destinar a ordenadores personales (portátiles y de mesa). Los límites máximos de subvención para los ordenadores se establecen en

esta convocatoria en 500 Euros para ordenadores de mesa y en 600 Euros para ordenadores portátiles. Cualquier propuesta diferente deberá ser justificada en la memoria económica.

- Desarrollo de cursos de formación dirigidos al personal interviniente en el proyecto.
- Un máximo de 1.200€ destinados a difusión de resultados en publicaciones, congresos, foros, jornadas. El uso de los fondos asignados requerirá la verificación por parte del Servicio de innovación Educativa de las siguientes condiciones:
 - i. Sólo se podrán cargar contra dicha partida los gastos derivados de la presentación de comunicaciones y ponencias aceptadas o la elaboración de publicaciones sobre innovación educativa y estudios relativos a la mejora de la calidad de los procesos formativos en Congresos y Seminarios.
 - ii. Sólo se atenderán gastos derivados de la asistencia e inscripción de un ponente por comunicación presentada, independientemente de que la comunicación hubiera sido elaborada por más de un autor de los que participan en el proyecto subvencionado.
 - iii. En el caso de varias comunicaciones presentadas a un mismo congreso que sean firmadas por uno o varios autores comunes, se atenderán los gastos derivados de la asistencia de uno de los autores que se encargará de la presentación de todas las ponencias en las que figure como autor.
- Movilidad del personal vinculado al proyecto.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes.

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal. Asimismo, quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

Los proyectos con resolución favorable no podrán **aumentar o disminuir** los fondos que se les aprueban en las partidas de becarios ni de material informático. En el resto de partidas si se permiten cambios que se solicitarán mediante escrito dirigido al Servicio de Innovación Educativa, justificando los mismos.

Asimismo, no se podrán efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa mediante el uso de la tarjeta de investigador que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.

OCTAVA.- Formalización de solicitudes y plazo

Todas las solicitudes de proyectos se tramitarán a través del portal de Innovación Educativa en la dirección: <http://innovacioneducativa.upm.es>

El plazo para la presentación de proyectos se inicia **el 23 de julio y finaliza el 21 de septiembre.**

El Subdirector o Vicedecano encargado de la Jefatura de Estudios del Centro deberá cumplimentar el Anexo III y anticiparlo por correo electrónico **antes del 28 de septiembre** a innovacion.educativa@upm.es, así como presentarlo, junto con una copia impresa de su solicitud, en Registro **antes de las 14 horas del día 5 de octubre de 2012.** En el momento de cumplimentar el Anexo III deberá verificar que éste se ajusta a lo descrito y presupuestado en aquellos proyectos publicados en el portal de Innovación Educativa que forman parte del Proyecto de Centro.

En el caso de proyectos transversales deberán presentar en el Registro General de la UPM, en la sede central o en la de cualquiera de los Centros de la UPM, el modelo de solicitud recogido en el ANEXO III junto con una copia impresa de su solicitud, **antes de las 14 horas del día 5 de octubre de 2012.**

NOVENA.- Resolución de la convocatoria

Las solicitudes presentadas serán informadas por la Comisión Asesora de Innovación Educativa. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Coherencia global del Proyecto. Integridad del conjunto de Proyectos que formen parte de la solicitud y su alineamiento con los marcos de referencia definidos en esta convocatoria.
- Nivel de desarrollo del proyecto y de concreción de los objetivos propuestos y de las acciones a través de las cuales alcanzarlos
- Resultados previstos en cada uno de los proyectos que forman la solicitud y en el conjunto de ellos. Definición de indicadores que permitan evaluar su consecución.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
- Acciones previstas de forma concreta para la difusión de resultados.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión Asesora de Innovación Educativa.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de **octubre de 2012**

DECIMA.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria total será de 700.000.- Euros que inicialmente se repartirán de acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores. Dichas cantidades deben entenderse como indicativas, pudiendo ser traspasadas cuantías de un nivel a otro en el caso de que en alguno de ellos no se presenten solicitudes subvencionables que agoten la cantidad especificada y existan en otro de los niveles propuestas de interés que sobrepasen la cantidad inicialmente asignada.

UNDÉCIMA.- Reclamaciones.

Tras la resolución de la convocatoria, realizada por la Comisión Permanente en su reunión del mes de octubre, a propuesta de la Comisión Asesora de Innovación Educativa y tras ser notificada mediante escrito, quedará abierto un periodo de reclamaciones que finalizará el 15 de noviembre.

Las reclamaciones se efectuarán mediante un escrito en el que se expondrán los motivos de la misma.